

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV, LEY 715 DEL 2001 Y DECRETO 4791 DEL 2008.

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para el régimen de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, ajustado a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, y procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

INFORMACION DE LA CONTRATACION.

FECHA DE ELABORACION	DEPENDENCIA RESPONSABLE	TIPO DE CONTRATO
29 04 2026	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO	SUMINISTRO
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUS ESCOLAR DE LA INSITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	

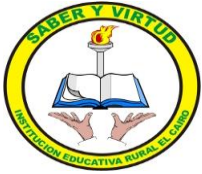
A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto y el Artículo 17 Decreto 4791 del 19 diciembre de 2008, artículo 13 de la Ley 715 del 21 de diciembre 2001, y procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Para adelantar la celebración del contrato que se pretende celebrar, así

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Para efectos de la presente contratación se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

FUNDAMENTO LEGAL

Se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, de acuerdo al régimen de contratación con



recursos del Fondo de Servicios Educativos, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, ajustado a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, , y procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD y CONVENIENCIA

A. OPORTUNIDAD - DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

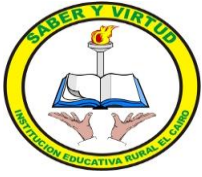
La Institución Educativa Rural El Cairo en cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por lo anterior y en cumplimiento de su misión y visión de apoyar y velar por una educación de calidad para la región ve conveniente y oportuno el proyecto de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUS ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO."** En razón a una gran demanda de estudiantes que viven en las diferentes veredas alrededor del Cairo, quienes realizan sus estudios en la Institución Educativa El Cairo, se hace necesario el suministro de combustible para lograr el funcionamiento del bus que cumple con el transporte estudiantil, y así dar cumplimiento al derecho fundamental a la educación expuesto en el artículo 44 de la Constitución Política Colombiana, lo anterior con el fin de que no haya retraso de estudiantes y deserción escolar por falta de transporte.

Las opciones existentes en el mercado para atender a esta necesidad son:

1. Contratar personas jurídicas que puedan atender el objeto de la presente Contratación.
2. Contratar los servicios de personas naturales puedan atender el objeto de la Presente contratación.

Para el proceso de contratación se cuenta con el rubro **"20030123 Transporte escolar.**



Lugar de la prestación: Institución Educativa Rural el Cairo, Vereda El Cairo del Municipio Valle del Guamuez (Putumayo).

Justificación: Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, y procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

B. CONVENIENCIA

Por lo anterior, la intervención planteada es favorable y conveniente por cuanto se pretende efectuar el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUS ESCOLAR DE LA INSITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.”**

2. Clasificación de Bines y Servicios UNSPSC:

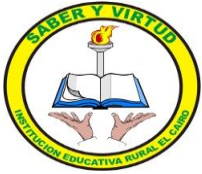
El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible diesel

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. OBJETO “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BUS ESCOLAR DE LA INSITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.”

3.2. DESCRIPCION DETALLADA Y CONDICIONES TECNICAS

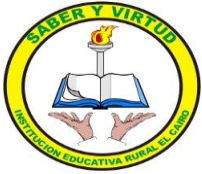


ITEM	DESCRIPCION.		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE			
1,1	ACPM	El combustible será entregado según requerimiento del comandante de la estación de policía, podrá ser: 1. DIESEL: El diésel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinerías nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol.	GALON	573.7

El valor de la propuesta se debe presentar de acuerdo a las condiciones técnicas uniformes anteriormente descritas, el posible contratista no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar los ítems solicitados, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Contar con una EDS certificada para la prestación del servicio en la cabecera municipal.
- Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- Al tratarse de un depósito, el contratista debe garantizar el suministro de combustibles en todo tiempo, mientras exista saldos a favor de la Institución y dentro del Plazo de ejecución del Mismo.
- El contratista deberá realizar el control de consumos de la Institución a fin de garantizar el suministro únicamente de la cantidad de galones contratados o hasta agotar el valor del presupuesto oficial. En caso de

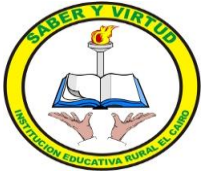


omisión, la Institución no se hará responsable de los mayores consumos.

- e) Garantizar la calibración de los surtidores y registradoras, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento por el contratante.
- f) El contratista se obliga a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores, precios, calidad del producto, etc.
- g) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, exigiendo a estos la verificación e individualización del vehículo y la cantidad de galones que se suministran, los cuales deben obedecer a los datos suministrados en las órdenes que emita el supervisor.
- h) Por cada suministro que se realice se deberá hacer entrega del respectivo comprobante en el que se deberá indicar como mínimo: la fecha, cantidad suministrada y placa del vehículo.
- i) El oferente debe garantizar la CALIDAD de los bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan, como la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
- j) Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a Institución, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.4 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

- a) Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término que, señalada por la Institución, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago.



- b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- f) Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Ordenador del gasto de la Institución, quien hará las veces de interventor; y que a su vez deberá recibir el objeto contractual a satisfacción.

4. VALOR DEL CONTRATO.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Rural El Cairo, realizó una apropiación presupuestal por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

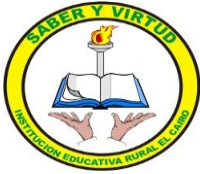
4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de contratación, La Institución Educativa cuenta con el personal idóneo el cual realizó el siguiente estudio de mercado, dando como resultado los siguientes datos

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

El presupuesto oficial resultó de evaluar técnicamente dos (02) cotizaciones que La Institución solicitó para su respectivo estudio de mercado, encontrando que tienen diferencias significativas, por lo que se tomó como base la más favorable entre las dos cotizaciones dando como resultado la de menor valor lo cual asciende a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. Incluyendo los impuestos. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, Se anexa cotizaciones.

ITEM	DESCRIPCION.	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR UNI	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE				



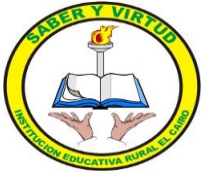
1,1	ACP M	El combustible será entregado según requerimiento del supervisor: 1. DIESEL: El diésel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinerías nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol.	GALON	573.7	\$ 12.200	\$ 7.000.000
VALOR TOTAL						\$ 7.000.000

Las cotizaciones mencionadas se encuentran anexadas a este documento y hacen parte integral del mismo y por lo cual se logró promediar para sacar el respectivo presupuesto oficial.

5. FORMA DE PAGO:

La Institución pagará **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. Precio del contrato de la siguiente manera:

La forma de pago al contratista, será de acuerdo a la compra realizada durante el respectivo mes, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y acta de entrega y recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista.



PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la institución del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado Se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución del Contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO**, conforme a la entrega o suministro de Diesel por parte del contratista tal como lo requiera la Institución, contados a partir de la Expedición del Compromiso Presupuestal y la Suscripción del **Acta de Inicio**.

El plazo de duración del contrato se contará desde la firma del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato y el término de cuatro (4) meses más, contados a partir del pago del saldo del contrato por parte de LA INSTITUCIÓN, período éste último dentro del cual se deberá llevar a cabo la liquidación del contrato.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se pagará de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026000008 del 27 de abril de 2026**. Por un valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**.

8. MODALIDAD DE CONTRATACION.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

El presente proceso de contratación se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, de acuerdo al régimen de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, según normativa del Estatuto General de la Administración Pública, ajustado a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 2008, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

9. documentos mínimos para ejecutar el contrato (admisibilidad)

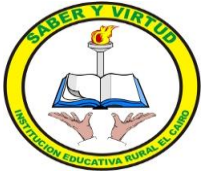
En el presente Estudio se detallan alguno de los requisitos que se solicitan para el presente Proceso contractual, no obstante, de lo anterior La



Institución, por tanto, se recomienda al posible contratista leer detenidamente el Estudio Previo, a fin de presentar su propuesta cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos que se solicitan para el presente proceso contractual.

Serán objeto de verificación la presentación de los siguientes documentos:

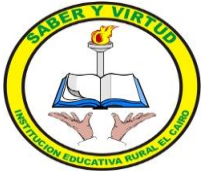
REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Certificado De Existencia Y Representación Legal o Cédula De Ciudadanía Documento de identificación	PERSONA NATURAL: COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y REGISTRO MERCANTIL Expedido por cámara de Comercio, en la cual conste que desarrolla una(s) actividad(es) Económica(s), similar a la del objeto contractual, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días Calendario, así mismo deberá estar debidamente renovado según lo establecido por la norma para tal efecto.
Libreta militar	Para Hombres menores de 50 Años Fotocopia De La Tarjeta Militar, como persona Natural o del representante Legal.
-Antecedentes judiciales	- De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la Institución realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
-Antecedentes disciplinarios.	- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
-Antecedentes fiscales	- Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Certificado de medidas correctivas	-De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Institución realizara la verificación del certificado en la página web correspondiente.
-Registro Único Tributario Actualizado	- Para personas Naturales y Jurídicas: fotocopia del RUT, donde se especifique el régimen tributario al cual pertenece el oferente y que certifique registrada la siguiente actividad económica.
Contrato de concesión	El proponente deberá presenta copia del contrato de concesión y distribución de combustible vigente
certificado de carencia de informe de tráfico	Copia del certificado de carencia de informe de tráfico de estupefacientes vigente para el año 2026



REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
de estupefacientes	
Seguridad social	<p>-Para personas Naturales: Soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Profesionales) del mes vigente a la presente convocatoria, anterior a la fecha de Publicación del Proceso en el Portal del Secop II junto con la certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social bajo el régimen contributivo. En caso de que el oferente Cuente con Empleados en el Establecimiento de Comercio adicionalmente deberá adjuntar Certificación que acredite estar a paz y salvo Por concepto de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales con aquellos.</p> <p>-Para personas Jurídicas: Si El Oferente Es Una Persona Jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de cierre de entrega de propuestas.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p>

La Institución verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para

Encaminamos nuestra labor para una mejor COLOMBIA...
Email elcairo@sedputumayo.gov.co
Tel: 3113410667



contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con La Institución salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

10. Factores de Evaluación Y Selección del Contratista

1. FACTOR PRECIO.

De acuerdo a lo establecido al consejo directivo de la institución Educativa Rural El Cairo, se tendrá como criterios de selección el **MENOR PRECIO**. La Institución deberá escoger la cotización más favorable o de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas, cumpla en su totalidad la capacidad jurídica y requisitos de experiencia del proceso.

11-Garantías

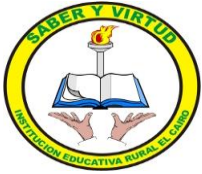
La Institución no exigirá a EL CONTRATISTA la constitución de garantías conforme el estudio previo, la forma de pago y la naturaleza del contrato, ello en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que estipula: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos."

12. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Régimen Especial SECOPII.

13. Indemnidad.

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a La Institución Educativa Rural El Cairo del Valle Guamuez de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del Contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Institución por asunto que sean de responsabilidad



del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a La Institución sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Institución en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de La Institución este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que La Institución incurra por tal motivo.

14. Supervisión y control de ejecución del contrato

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá La Institución Educativa Rural El Cairo a través del Rector, quien haga sus veces o lo remplace, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.

15. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución será en el municipio Valle del Guamuez, por tal motivo el proponente deberá contar una EDS funcionando y debidamente legalizada.

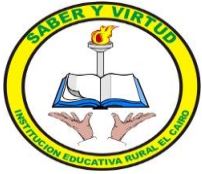
16. Liquidación del Contrato.

La liquidación del contrato se realizará según el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, *“la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

17. Invitación a Veedurías.

De conformidad la Ley 80 de 1993 se informa a todos los interesados en ejercer el Control Social al presente Proceso Contractual para que

Encaminamos nuestra labor para una mejor COLOMBIA...
Email elcairo@sedputumayo.gov.co
Tel: 3113410667



desarrollen sus actividades, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad de los funcionarios públicos que participan en el presente proceso de contratación.

18. Indicación si el Proceso está Sometido a un Acuerdo Comercial.

La presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

19. Documentos previos

Forman parte integral del presente estudio los siguientes documentos:

- Presupuesto
- Dos (02) cotizaciones

20. Recomendación:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de La Institución Educativa Rural El Cairo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

WILMAN PERENGUEZ LOPEZ
Rector Institución Educativa Rural El Cairo
Municipio del Valle del Guamuez Putumayo